UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 433 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre designación de la Subdirectora de la Sección de Posgrado de Especialización de la Escuela de Posgrado de la UNSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece en el artículo 273° numeral 13) que son atribuciones y ámbito funcional del rector tomar conocimiento de la elección del Director de Departamento Académico y de la designación del Director de Escuela Profesional, Unidad de Posgrado, Unidad de Investigación e Innovación, Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, Unidad de Producción de Bienes y Servicios, y expedir los actos administrativos correspondientes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 370-2019-UNSCH-R de fecha 03 de abril de 2019, se resuelve renovar la designación en vías de regularización de la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, como Subdirectora de la Sección de Posgrado de Especialización de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período comprendido del 15 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 461-2019-UNSCH-EPG/D de fecha 15 de julio de 2019, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, encarga a la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea de Zárate, las funciones del cargo de Subdirectora de la Sección de Posgrado de Especialización de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, a partir del 01 de julio de 2019, hasta la elección del Director de la Escuela de Posgrado de la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 13) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de agosto de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 433 -2019-UNSCH-CU

Artículo 1°.- DESIGNAR en vías de regularización, a la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea de Zárate, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva como Subdirectora de la Sección de Posgrado de Especialización de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a, a partir del 01 de julio de 2019 hasta la elección del Director Titular de la Escuela de Posgrado de la UNSCH.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Escuela de Posgrado/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina de Administración de Personal/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Área de Escalafón/ File Personal/ Interesada/ Archivo.
CAZP/ccz.